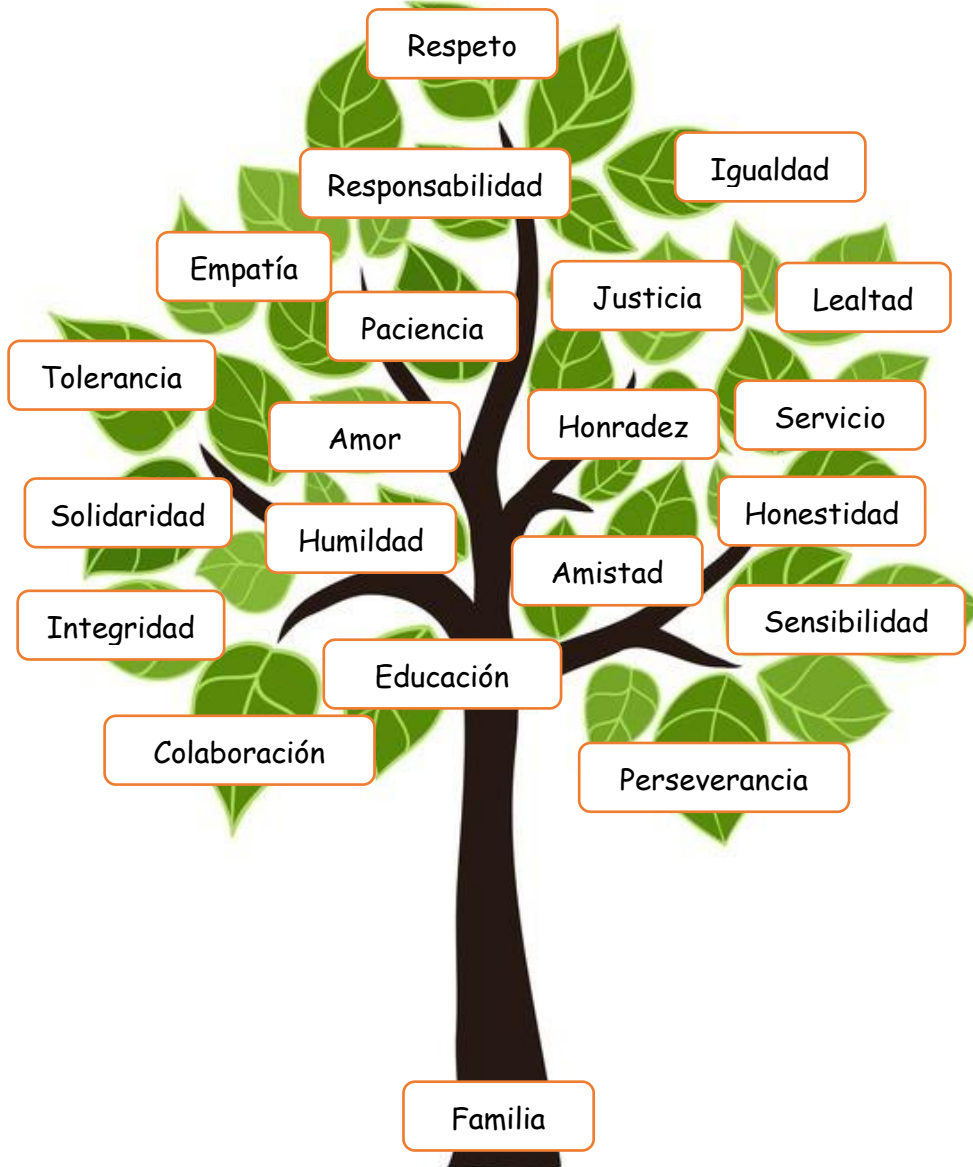


CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES



**H. AYUNTAMIENTO DE
MOLOACÁN, VERACRUZ**

ÁRBOL ÉTICO Y DE VALORES.



Contenido

PRESENTACIÓN.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. DISPOSICIONES GENERALES.....	7
2. MARCO JURÍDICO.....	8
3. PRINCIPIOS RECTORES.....	8
4. VALORES.....	10
5. REGLAS DE INTEGRIDAD.....	12
6. RELACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA CON LOS SIGUIENTES GRUPOS DE INTERÉS.....	14
7. DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES.....	14
8. ROL Y OBJETIVO DEL SERVIDOR PÚBLICO.....	17
9. DISPOSICIONES FINALES.....	18
10. ACTA DE COMPROMISO.....	19
11. CONSIDERANDO.....	21

PRESENTACIÓN.

El presente Código de Ética y Valores tiene el propósito de orientar la Gestión de los servidores públicos en todos los niveles de la administración municipal en lo relacionado a la recuperación de los principios, los valores y políticas institucionales que sirva como marco en la regulación de las relaciones laborales entre los servidores públicos y de estos con los usuarios a través de los servicios que presta.

Este manual de Ética y Valores está dirigido a los funcionarios, a los directivos y a todas las personas que laboran o prestan sus servicios directa o indirectamente en el Ayuntamiento de Moloacán, Ver., la conducta de estas personas debe ser en todo momento intachable, tanto en sus tareas laborales como en su conducta personal.

La Administración del Ayuntamiento de Moloacán, ha establecido como una prioridad la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad en la ciudad, el buen nombre y la transparencia de la Administración Municipal.

La importancia que ha adquirido el tema de la ética y valores en los últimos años, no solamente en este Ayuntamiento sino en todas las partes de nuestra República Mexicana y de países del mundo, está dada por su relación directa con las causas de la ingobernabilidad, del déficit fiscal, de la impunidad y sus devastadores consecuencias en la educación, la salud y el desarrollo social de los pueblos.

No hay un concepto más vulnerado y vulnerable, en las actuales condiciones de México, que el de la ética, porque los valores que la estructuran han sido redimensionados y devaluados, ante el poderío del facilismo y del individualismo.

En estas circunstancias, dichos factores malignos han encontrado su ambiente más propicio e irradian su alcance a todas las esferas de la vida social, hasta convertir al Estado en cómplice y encubridor. La aceptación social de las prácticas corruptas,

ha llevado a este Ayuntamiento a plantear retos para luchar en su contra hasta combatir sus causas y desvirtuar su justificación.

Es tiempo y el Municipio de Moloacán está totalmente convencido de la importancia de su Recurso Humano, por lo que ha puesto todo su empeño en recuperar en cada uno de los funcionarios que conforman su administración, los principios y valores éticos.

Prevenir la corrupción es, sin duda, un camino necesario para la constitución de un Estado Social de Derecho y de su economía de mercado eficiente en Moloacán, que garantice los derechos humanos en el sentido de resolver las necesidades de todos sin exclusiones y abrir el camino para el crecimiento de las capacidades humanas, personales y sociales.

Evitar la corrupción debe significar, entonces, generar las condiciones para la construcción de un efectivo Estado de Derecho. Estas condiciones suponen un fuerte cambio en las costumbres de las personas, y más en concreto, de los funcionarios de este municipio.

“El éxito verdadero no proviene de proclamar nuestros valores, sino de ponerlos en práctica todos los días”.

Atentamente

C. Apolinar Lara de Jesús

Presidente Municipal Constitucional

Moloacán, Veracruz.

1. INTRODUCCIÓN.

La implementación de los instrumentos de gestión trazados para esta Administración, lleva agregado componentes de alto sentido ético y moral que buscan regenerar la arquitectura humana de nuestros más próximos colaboradores, quienes tienen el indeclinable compromiso de llevarlas a cabo, impulsados por el bienestar y satisfacción que genera la prestación de un buen servicio.

El Código de Ética y Valores, diseñado y construido por los servidores públicos de la Administración del H. Ayuntamiento Municipal de Moloacán, Ver., para el período 2018-2021, ha sido elaborado cuidadosamente con fundamento en las experiencias, opiniones y valores propios, ha establecido los parámetros de lo que se considera moralmente bueno, correcto y de debido proceder en sus actuaciones hacia la comunidad, su familia y sus amigos y de ellos hacia la entidad; condiciones que garantizan un porvenir más promisorio basado en el trabajo, la honradez y la responsabilidad.

El Código de Ética y de Valores pretende promover el cumplimiento de los fines del Estado en nuestro territorio, pues se basa en una comprensión analítica de las relaciones que constituyen al Municipio y a su Administración.

Así, el Ayuntamiento de Moloacán pretende construir una Responsabilidad Pública con los más altos estándares éticos en todas sus relaciones fundamentales, pues implica que sus procesos y resultados finales se den en marco de los Principios, Valores y Políticas éticas de la Institución.

De esta forma, la Administración Municipal de Moloacán, espera aportar a la construcción de una ética de la probidad en el manejo de los bienes públicos y al fortalecimiento de nuestro Sistema de Control Interno.

Al construir este Código de Ética y Valores, se busca dar forma al marco que orienta la toma de decisiones cotidiana de sus funcionarios y que cada uno de ellos tome conciencia de cómo llevar a cabo cada una de sus actividades.

Este Código Ética y Valores tiene la sana intención de constituir una filosofía para todo funcionario público que esté vinculado o se vincule en un futuro a formar parte del Ayuntamiento de Moloacán, Ver., que llegue con una nueva cultura y renovado sentido de la labor a favor del bienestar de la ciudadanía.

Como tal esta herramienta persigue ser una guía para la cultura Organizacional del Municipio hacia ambientes de cooperación, solidaridad, colaboración y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

El presente Código de Ética y Valores tiene el propósito de orientar la Gestión de los servidores públicos en todos los niveles de la Presidencia y sus colaboradores de Moloacán frente a los principios, valores y directrices institucionales, que regulan las relaciones laborales entre los servidores públicos y de éstos con los usuarios de los servicios que presta, para el logro de la Misión, Visión, Programa Anual Operativo, Plan de Desarrollo Municipal y el progreso integral del Municipio a través del proceso administrativo, en aras de garantizar el bienestar de los habitantes de la comunidad, dentro de la transformación y exigencias de la globalización mundial.

De esta manera se persigue construir una Responsabilidad Pública con los más altos estándares éticos en todas sus relaciones fundamentales, pues implica que sus procesos y resultados finales se den en el marco de los principios, valores y políticas éticas de la Institución.

2. DISPOSICIONES GENERALES

El presente código de ética y valores es de orden público y de observancia general para todos los servidores públicos de este H. Ayuntamiento de Moloacán, Veracruz., y tiene por objeto establecer principios y valores reconocidos, que deben ser respetados.

Para efectos de este código de ética y valores se entenderá por:

- 1 Código de Ética y Valores:** Es un documento de referencia que establece pautas de comportamiento de los servidores públicos, para gestionar en el día a día los servicios y/o productos que se prestan a la ciudadanía, en el Municipio de Moloacán, Ver. Está conformado por los principios, valores y directrices, que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa
- 2 Comunidad en general:** Personas que forman parte un pueblo, región o nación;
- 3 Contratista:** Persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;
- 4 Gremios económicos:** Organizaciones que están regidas por estatutos especiales y distintas ordenanzas;
- 5 Órganos de control interno:** Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos;
- 6 Servidor Público:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo

7 dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2. MARCO JURÍDICO

La implementación del Código de Ética está regulada por el diverso 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que a la letra dice:

“Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El código de ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.”

Es por eso, que resulta fundamental que todo Servidor Público se conduzca bajo la actuación ética, con la finalidad de mantener condiciones estructurales que permitan alcanzar cada uno de los objetivos propuestos, y que la sociedad tenga mayor confianza en cada uno de los servicios que presta este H. Ayuntamiento de Moloacán, Veracruz.

3. PRINCIPIOS RECTORES

Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios:

Disciplina: Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante en el su cargo, empleo o comisión.

Legalidad: Regirse de acuerdo a lo conferido a las leyes aplicables.

Objetividad: Resguardar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera imparcial en cada una de las tomas de decisiones.

Profesionalismo: Cumplir con cada una de sus funciones y atribuciones encomendadas de acuerdo a las leyes.

Honradez: Conducirse con rectitud en cada una de sus funciones, sin utilizar su empleo o cargo para obtener un beneficio común.

Lealtad: Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo.

Imparcialidad: Dar el mismo trato a la ciudadanía y población en general, sin otorgar algún privilegio o preferencia a organizaciones o personas, con la finalidad de cumplir con sus funciones de manera objetiva.

Integridad: Comportamiento probo, recto e intachable.

Rendición de cuentas: Asumir ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo cual, informan sus decisiones y acciones.

Eficiencia: Virtud y facultad de lograr un efecto determinado con el menor uso de energía o recursos.

Eficacia: Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.

Economía: Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Transparencia: Obligación de los Organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

Competencia por mérito: Exigencia general de seleccionar a los servidores públicos valorando sus méritos académicos o profesionales y sus competencias para el servicio público.

Equidad: Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que le es justo.

4. VALORES

- 1 **Compromiso:** Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización y que son afines a los personales del Municipio de Moloacán.
- 2 **Colaboración:** Es la tarea de ayudar y servir, de una manera desinteresada, a los demás.
- 3 **Cooperación:** Trabajo en común llevado a cabo por parte de un grupo de personas o entidades mayores hacia un objetivo compartido.
- 4 **Empatía:** Capacidad de percibir lo que otro ser puede sentir, es decir; se trata de ponerse en el lugar de otra persona.
- 5 **Entorno cultural y ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una fuerte voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras.
- 6 **Equidad de género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- 7 **Honestidad:** Actitud para actuar con honradez y delicadeza.
- 8 **Honradez:** Rectitud, integridad, probidad, honestidad.
- 9 **Humildad:** Virtud que consiste en conocer las propias limitaciones y debilidades y actuar de acuerdo a tal conocimiento

- 10 Igualdad y no discriminación:** Trato idéntico que un organismo, empresa, estado, comunidad, asociación, grupo o persona les brinda a los diferentes individuos, sin importar raza, color, clase social, ideología, religión, o cualquier diferencia de criterio o pensamiento.
- 11 Interés Público:** Máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- 12 Integridad:** Comportamiento probo, recto e intachable.
- 13 Justicia:** Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o se merece.
- 14 Liderazgo:** Conjunto de habilidades gerenciales o directivas que un individuo tiene para influir en la forma de ser o actuar de las personas o en un grupo de trabajo determinado, haciendo que este equipo trabaje con entusiasmo hacia el logro de sus metas y objetivos.
- 15 Lealtad:** Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo.
- 16 Perseverancia:** Aquello que uno se propone alcanzar y por el cual empleará los medios, las estrategias que sean necesarias para llegar a tal o cual fin.
- 17 Rectitud.** Conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad y firmeza.
- 18 Respeto:** Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.
- 19 Respeto a los derechos humanos:** Obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.
- 20 Responsabilidad:** Cumplimiento de las obligaciones contraídas en diversos ámbitos.
- 21 Pertenencia:** Hecho o circunstancia de formar parte de un conjunto, como una clase, comunidad, propiedad o institución.
- 22 Servicio:** Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.
- 23 Solidaridad:** Adhesión o apoyo a las causas o empresas de otros.
- 24 Tolerancia:** Respeto y consideración a las ideas, creencias o prácticas de los demás aun cuando son diferentes o contrarias a las propias.

5. REGLAS DE INTEGRIDAD

- a) **Actuación Pública:** Todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.
- b) **Información Pública:** Todo servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberá conducir su actuación de acuerdo al principio de transparencia y resguardar toda documentación e información que tenga bajo su custodia.
- c) **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** Todo servidor público que, por motivo de su empleo, cargo o comisión o través de subordinados, participe en contrataciones públicas o sea designado para otorgar prórroga de licencias, permisos, autorización y concesiones, deberá conducirse con legalidad, transparencia e imparcialidad
- d) **Programas gubernamentales:** Todo servidor público que, por motivo de su empleo, cargo o comisión o por medio de subordinados tenga participación en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, tendrá que garantizar la entrega de dichos beneficios conforme a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) **Trámites y servicios:** Todo servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, o comisión realice trámites y servicios, deberán atender a cada uno de los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f) **Recursos Humanos:**
- g) **Administración de bienes muebles e inmuebles:** Todo servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, o comisión participe en procedimientos

de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o que administre los bienes inmuebles, debe administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que fueron destinados.

- h) **Procesos de evaluación:** Todo servidor público que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga a su cargo procesos de evaluación deberá apearse a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- i) **Control interno:** Todo servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participe en procesos de auditoria, control, evaluación, desarrollo y modernización administrativa y substanciación de procedimientos deberá en todo momento actuar con los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- j) **Procedimiento administrativo:** Todo servidor público que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procedimientos administrativos tiene la obligación de respetar cada una de las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad, imparcialidad y profesionalismo.
- k) **Desempeño permanente con integridad:** Todo servidor público en el desempeño de su cargo o comisión deberá conducirse conforme a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- l) **Cooperación con la integridad:** Todo servidor público en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, deberá cooperar en todo momento con el Ente en el que se desempeña para brindar un servicio publico íntegro.
- m) **Comportamiento digno:** Todo servidor público en el desempeño de si empleo, cargo o comisión, deberá conducirse en forma digna, sin expresar comentarios, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo en todo momento una actitud de respeto hacia cada una de las personas con las que tenga o guarde relación en la función pública.

6. RELACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA CON LOS SIGUIENTES GRUPOS DE INTERÉS.

- 1) Directivos.
- 2) Servidores Públicos.
- 3) Órganos de Control.
- 4) Comunidad en general.
- 5) Comunidades organizadas.
- 6) Contratistas.
- 7) Gremios Económicos.
- 8) Medio Ambiente.

7. DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES.

- 1) Los funcionarios deben orientar sus objetivos, metas y programas para brindar una respuesta adecuada y efectiva a las demandas y necesidades presentadas por la comunidad en general.
- 2) Observar una conducta intachable en su diario actuar.
- 3) Desarrollar hábitos y actitudes positivas que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para generar beneficio, credibilidad y confianza en la comunidad de Moloacán, Ver.
- 4) Asumir a cabalidad los deberes y responsabilidades con iniciativa, empleando toda su inteligencia para hacerlo de la mejor manera.
- 5) Tener conciencia de las repercusiones de los actos voluntarios e involuntarios y evitar la frivolidad.

- 6) Cumplir a cabalidad los principios y directrices del servicio público.
- 7) Realizar procesos de autoevaluación sobre la gestión y responsabilidad propias, de tal manera que se pueda identificar claramente su participación en el logro de resultados institucionales.
- 8) Alinear los valores personales con los valores institucionales.
- 9) Promover y conservar un buen ambiente, libre de murmuraciones y chismes.
- 10) De ser necesario, corregir o confrontar, en forma clara y directa, pero con respeto y delicadeza.
- 11) Referirse a la entidad en los mejores términos y no fomentar ni permitir que otros hablen mal de ella.
- 12) Anteponer los fines e intereses del Municipio y de la Comunidad a sus propios intereses y de esta manera, generar un ambiente de confianza.
- 13) Tomar decisiones con efectos sobre el Municipio y la Comunidad, en garantía de independencia, de manera que, en el desempeño de sus funciones sólo busque el beneficio público.
- 14) Suministrar información oportuna, clara y precisa a los ciudadanos y a sus compañeros de trabajo.
- 15) Evitar juzgamientos si no tiene la obligación de hacerlos.
- 16) Actuar con cortesía, gentileza, generosidad y agradecimiento con todas las personas.

- 17) Ser puntual y mostrar siempre simpatía y amabilidad.
- 18) No consumir sustancias psico-activas, bebidas alcohólicas ni fumar en las instalaciones o dependencias del Municipio de Moloacán.
- 19) Trabajar con entusiasmo, convicción y entregar lo mejor para alcanzar los fines institucionales propuestos.
- 20) Obrar con determinación y buena voluntad, para afrontar los retos que depara la gestión, con superación y crecimiento.
- 21) Participar activamente, mediante el estudio de temas y disciplinas para exponer y sustentar ideas con seriedad y profesionalismo, a fin de mejorar los procesos de atención y servicio al ciudadano.
- 22) Trabajar en equipo para el logro de los objetivos misionales.
- 23) No ser indiferente ante las necesidades de los ciudadanos y demás servidores públicos.
- 24) Estar comprometido con el bien común, la imagen corporativa y la buena presentación de resultados como característica fundamental de pertenencia al Ayuntamiento Municipal.
- 25) Actuar con total imparcialidad, sin juicios de valor anticipados, de prevención o desconfianza, a favor o en contra de alguien; con garantía permanente de justicia, rectitud y equidad en la búsqueda del bien común.
- 26) Reconocer y entregar a los demás lo que les corresponde, en forma justa a sus necesidades y a la disponibilidad del Ayuntamiento de Moloacán.

- 27) Entender las actuaciones de los compañeros de trabajo, respetar siempre sus puntos de vista y los criterios que los animan, sin que por ello deba renunciar al derecho a la crítica constructiva.
- 28) Brindar la oportunidad a quien se lo merece y reconocer las cualidades, virtudes y méritos ajenos.
- 29) Albergar sentimientos de humanidad y comprensión con quien se haya equivocado y requiera ayuda para la corrección del hecho y enmienda de su conducta.
- 30) Dar trato igualitario a todos los grupos de interacción, sobre todo, a los miembros de la comunidad.
- 31) Promover el entendimiento entre las personas e instituciones.
- 32) Valorar y respetar las diferencias, como valores que generan un equipo de alto rendimiento.
- 33) Tolerar sin llegar al relativismo y subjetivismo, y sin quitarle fuerza a la búsqueda de la verdad.
- 34) Cuidar y proteger los recursos físicos y naturales, haciendo buen uso de ellos, en procura del equilibrio ecológico.

8. ROL Y OBJETIVO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

El servidor público del Ayuntamiento de Moloacán, Veracruz, tendrá objetivos que permanecerán siempre en su mente y formarán parte de él, así como la apropiación

de las definiciones, valores, relaciones y directrices indicados en el presente código de ética.

- ✓ Personal: Mejorar las condiciones físicas, afectivas, intelectuales y familiares en un aprendizaje continuo, que significa aprender y desaprender, para mejorar la convivencia y el crecimiento personal.
- ✓ Profesional y Laboral: Fortalecer el conocimiento en el trabajo, para desarrollar y utilizar las aptitudes al máximo, con procesos de capacitación y actualización, siempre, en búsqueda de la excelencia.
- ✓ Tener un plan de crecimiento profesional, que permita, tomar decisiones correctas en los momentos cruciales de la vida.
- ✓ Ayudar a que otros se desarrollen profesionalmente, con el ejercicio de un liderazgo positivo en el entorno laboral.
- ✓ Social: Desempeñar un papel preponderante en el mejoramiento de la comunidad con el aporte de ideas, trabajo y liderazgo en la solución de problemas colectivos, con generosidad y solidaridad.

9. DISPOSICIONES FINALES.

El día de los valores: Establecer el 07 de junio de cada año para la celebración del “Día de los Valores Éticos de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Moloacán, Ver”.

Un valor por Jefatura: Quincenalmente, cada Jefatura bajo la coordinación de Recursos Humanos, realizará una campaña alusiva a uno de los valores establecidos en el presente Código de Ética y Valores y exponerlo en Sala de Cabildo.

Obligatoriedad. Los valores consignados y descritos en el presente Código de Ética y Valores, son de obligatoria aplicación para todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Moloacán. Su incumplimiento, inobservancia o permisividad derivarán en sanciones disciplinarias, como falta grave sancionable conforme a la ley.

El servidor público debe denunciar y/o abstenerse de participar en conductas que contravengan cualquier política, norma, lineamiento, procedimiento o estándar, establecidos por este Ayuntamiento.

Los servidores públicos deberán asumir el reto de participar activamente en la construcción de una mejor Administración Pública, distinguida por ser justa, honesta y eficiente, al servicio del Municipio de Moloacán y comprometerse a respetar el ejercicio de todas las actuaciones, conducta ética y valores consagrados en este documento, elaborado por este ente.

Para los fines mencionados, la Jefatura de Contraloría Interna del Municipio de Moloacán, entregará una copia en digital para su reproducción por cada

departamento del Código de Ética y Valores a cada jefe de la plantilla actual y a los que en el futuro formen parte de ésta.

Cada jefe de Departamento debe suscribir con cada servidor un Acta en la cual se asume el compromiso de acoger el Código de Ética y Valores con la finalidad de ponerlo en práctica en el desarrollo de sus actividades diarias dentro y fuera de la institución.

10. ACTA DE COMPROMISO.

En mi condición de Servidor Público como Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Moloacán, Veracruz me comprometo a:

1. Proteger y acoger el Código de Ética y Valores, expresando que los valores relacionados a continuación guiarán el desarrollo de mis funciones y mi obligación cotidianos de acuerdo a lo siguiente.

- ❖ Servicio
- ❖ Responsabilidad
- ❖ Lealtad
- ❖ Honestidad
- ❖ Respeto
- ❖ Productividad
- ❖ Solidaridad
- ❖ Pertenencia
- ❖ Justicia
- ❖ Tolerancia

2. Desempeñarme como servidor público, acorde con los valores éticos anotados y claramente descritos en el Código de Ética y Valores del Ayuntamiento Municipal.

3. Apropiar, interiorizar y aplicar en todo mí actuar el Código de Ética y Valores hacia todo el Municipio de Moloacán, Veracruz.

4. Promover y estimular permanentemente a mis compañeros de trabajo para que estos Valores Éticos, formen parte del trabajo diario de los servidores públicos de este Ayuntamiento.

5. Abstenerme de negociar la observancia de los valores que conforman este decálogo y exigir su fiel cumplimiento.

6. Erradicar de mis actividades toda práctica contraria al presente Código de Ética y Valores construido y adoptado por el Ayuntamiento de Moloacán y contrario a su manera de pensar y de actuar.

11. CONSIDERANDO.

Que la Administración Municipal debe dar cumplimiento a las leyes; pero la construcción de un Estado de Derecho exige una fuerte reflexión moral, que no se ciña solo al cumplimiento de las mismas, sino que promueva en igual sentido las leyes que sean legítimas en forma ética, es decir, que sean aceptables por todos a través de la argumentación de razones.

Que es cierto que todos los órganos de gobierno necesitan de la estimación y del reconocimiento social, pero la Administración Municipal lo requiere de modo especial, su legitimidad se funda y justifica por el propio ejercicio de la jurisdicción, con el carácter de guardián de los derechos y garantías de la Constitución y demás leyes le asignan y con la valoración que en última instancia otorgue la sociedad a nuestro actuar.

Que la ética y valores abarcan todo el comportamiento humano, y por supuesto aquel que tiene que ver con las actividades y profesiones que el hombre realiza en su rol social; por ello es más que una deontología o catálogo de deberes, es un sistema integral que pretende establecer modelos de conducta vinculados con el deber social del ser humano.

Como tal es una herramienta que ayuda a los servidores a comprender los principios morales y profesionales para el ejercicio digno de sus actividades permitiéndoles desempeñar mejor su trabajo como un bien común.

Que, sin duda, la realidad de nuestros tiempos reclama un significativo interés por la ética, por ello se justifica la conveniencia de elaborar un Código de Ética y Valores aplicable a la totalidad de los servidores públicos que integran el Ayuntamiento de

Moloacán, Veracruz, definiendo un campo de exigencias específicas vinculadas al buen del marco de competencias.

Esta Administración Municipal de Moloacán se ha comprometido con un proceso de construcción de un Modelo de Gestión Ética y de Valores que nos lleva a explicitar, con la ayuda de todos los servidores públicos, los Principios y Políticas Éticas que deben regir nuestra actividad, lo cual redundará en beneficio de cada uno de los que aquí laboramos y en una mayor transparencia y eficiencia en la gestión del Municipio.

En este proceso de desarrollo han participado activamente los Servidores del Ayuntamiento Municipal con el objeto de obtener un Modelo de Gestión Ética y de Valores que una vez elaborado se constituya en una filosofía de todo aquel que se encuentre vinculado o se vincule en un futuro a la Administración Municipal de Moloacán, generando así una nueva cultura y dando un renovado sentido a la labor que adelantamos.

Que, para culminar dicha labor, se hace necesario conformar un comité, encargado de calificar las faltas a este Código de Ética y Valores, a partir de las exigencias recogidas, y que son expresadas por todos los funcionarios.

Vigencia. El presente Código rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase.

Moloacan, Ver. A 04 Junio del 2021.



H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER.
2018-2021
C. APOLINAR LARA DE JESUS
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER.
2018-2021
PEDRO EMANUEL FLORES AGUIRRE
SINDICO UNICO MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN,
2018-2021
C. ROSENDA MUNDO ACOSTA
REGIDORA UNICA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER.
2018-2021
DR. MARIO ENRIQUE GARCIA MALDONADO
CONTRALOR INTERNO


H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER.
2018-2021
L.C. WENDY OSTOS CASTRO
TITULAR DEL AREA DE INVESTIGACION


H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER.
2018-2021
L.D. NERY ADAL GERONIMO LEON
TITULAR DEL AREA DE SUBSTANCIACION